



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°042-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 25 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

#### VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 10 de enero del 2024, presentado por Nancy Guevara Caxi, el Informe N°084-2024-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe N°073-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 0132-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, emitido por Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el Informe N°117-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2024, el Informe Legal N°022-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, proveído S/N emitido por la Gerencia General Municipal, de fecha 25 de enero del 2024, sobre la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único Inversiones N°2595327, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1°, señala que: "La entidad designará al ingeniero residente, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El ingeniero residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)"; en analogía de la normativa en mención se aplica a los responsables de proyectos;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Asimismo, la Directiva en mención señala en su sub numeral 8.1.16 "Una vez aprobado el Expediente Técnico, la GDUI realizará la solicitud para la designación del residente de obra, el cual podrá ser propuesto por la GDUI y ratificado mediante acto Resolutivo de la entidad y/o según convocatoria de la entidad"; por analogía de la directiva en mención corresponde la designación del responsable del proyecto;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el Artículo 38° que las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: a) trabajos para obra o actividad determinada, b) labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°025-2024-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N°2595327, con un presupuesto total de S/ 14,086,719.55 (Catorce millones ochocientos seis mil setecientos diecinueve con 55/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución directa con un plazo de ejecución de 990 días calendario;

Que, a la Solicitud S/N, de fecha 10 de enero del 2024, presentado por Nancy Guevara Caxi, por el cual solicita oportunidad laboral en el cargo de responsable de proyecto (...);

Que, mediante Informe N°084-2024-GMDSSP-GGM-A/MPJB de fecha 24 de enero del 2024, el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al (e) Gerente General Municipal, propuesta de personal como Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N°2595327;

Que, mediante Informe N°073-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 25 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la verificación y evaluación del curriculum vitae de la Lic. NANCY GUEVARA CAXI quien cumple con los requisitos establecidos dando conformidad a la designación como responsable del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N°2595327. Teniendo en consideración lo siguiente:

Fecha de inicio	: 25-01-2024
Fuente de Financiamiento	: 5.18 recursos determinados – canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°042-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 25 de enero del 2024

Régimen Laboral  
Proyecto Afectar

participaciones  
: Decreto Legislativo N°276  
: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 16 Unidades Productoras 8 Centros Poblados del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna".

Que, mediante Informe N°0132-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, eleva la documentación para la designación del responsable del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único de Inversiones N°2595327; para emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°117-2024-GMPP-GGM/AMPJB de fecha 25 de enero del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, determina la existencia y/o certificación de créditos presupuestarios del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria en 16 Unidades Productoras 8 Centros Poblados del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre -Tacna", con CUI: 2595327, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°025-2024-A/MPJB, de fecha 19 de enero del 2024, debiéndose por lo tanto considerar el siguiente detalle de afectación presupuestal:

- Secuencia Funcional : 141 – Gastos de gestión técnica  
- Proyecto : CUI 2595327  
- Fte de Fto : 05 – Recursos Determinados  
- Rubro : 18 – Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
- Genérica del gasto : 2.6 – Adquisición de activos no financieros

Que, mediante Informe Legal N°022-2024-GMAJ-GGM/AMPJB, de fecha 25 de enero del 2024, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la DESIGNACIÓN DE LA LIC. NANCY GUEVARA CAXI, COMO RESPONSABLE DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con CUI: 2595327, BAJO EL REGIMÉN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38°;

que, para la ejecución de un Proyecto de Inversión, se requiere contar con un responsable quien se encarga de organizar, proyectar y programar la ejecución de un proyecto con la finalidad de cumplir las metas que se encuentran establecidas en el Expediente Técnico.

Que, en tal sentido, el responsable que se designe deberá cumplir con el cargo, considerando los procedimientos administrativos técnicos y legales que el caso merezca, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20° -39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos; y;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la Lic. NANCY GUEVARA CAXI, con DNI N°41820911, con Registro de Colegiatura N°2441820911, como RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 8 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", con Código Único Inversiones N°2595327, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 – ART. 38°, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes; bajo responsabilidad funcional y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, asignar y hacer cumplir con las responsabilidades, las funciones inherentes al cargo del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMDSSP  
SGRH  
SGRCyA  
INTERESADO